

LA SOCIEDAD DE RECREO Y CULTURA “CLUB JUVENTUD” DE EL ESCOBONAL -GÜÍMAR- (1931-1933)¹

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Güímar)
[blog.octaviordelgado.es]

En el primer tercio del siglo XX, el pueblo de El Escobonal (Güímar) contó con tres sociedades o casinos, que estuvieron instalados en La Hoya de los Almendreros, en dos casas situadas una frente a otra, sólo separadas por la carretera: una fue la sede de la Sociedad “El Progreso” (1919-1922) y la otra, situada frente a la anterior, estuvo ocupada primero la Sociedad Cultural “El Porvenir” (1929-1936) y luego por el “Club Juventud” (1931-1933).

El 15 de enero de 1930, la “Sociedad Cultural El Porvenir” abandonó el salón que ocupaba en la Hoya de los Almendreros, propiedad de don Graciliano Díaz y Díaz, para pasar a un local más céntrico, situado en La Fonda y propiedad de don Arsenio Pérez Díaz. Pero el local de don Graciliano no permanecería cerrado, pues la inquietud de su dueño le llevó a continuar celebrando bailes en el mismo, para lo que contaba con un autopiano y una gramola. Posteriormente, deseando dotar al pueblo de otro incentivo cultural y recreativo (que a la par le fuera rentable), compró un aparato proyector de películas mudas, surgiendo así el primer cine de El Escobonal. Por entonces era la única casa del pueblo que tenía corriente eléctrica, gracias a un motor.



Los primeros casinos de El Escobonal en La Hoya de los Almendreros. A la derecha, la Sociedad “El Progreso” (1919-1922); y a la izquierda, el local que ocupó primero la Sociedad Cultural “El Porvenir” (1929-1936) y luego el “Club Juventud” (1931-1933).

FUNDACIÓN Y REGLAMENTO DEL “CLUB JUVENTUD”²

Pero no acabó aquí el entusiasmo de don Graciliano y para potenciar el nuevo cine, al mismo tiempo que para enriquecer el ocio de los escobonaleros, en 1931 se fundó y estableció

¹ Sobre este tema pueden verse también otros artículos de este mismo autor: “Sociedades culturales y recreativas de El Escobonal”. *Programa de las 230 Fiestas Patronales de Agache en honor de San José* (El Escobonal). Agosto de 1984; “La época gloriosa de los casinos de El Escobonal (1920-1950)”. *Programa de las 252 Fiestas de San José* (El Escobonal). Agosto de 2006. Págs. 28-44. Con posterioridad, el trabajo se ha enriquecido con nuevos datos.

² Archivo Histórico Provincial. Fondo del Gobierno Civil. Asociaciones. Güímar.

en el mismo local, bajo su iniciativa, un nuevo Casino denominado “*Sociedad de Recreo y Cultura Club Juventud*”. Para su creación se eligió una comisión organizadora, que quedó presidida por don Francisco Díaz Yanes, ex-concejal y ex-alcalde pedáneo de El Escobonal, y en la que actuó como secretario el mencionado don Graciliano Díaz. Y el 6 de julio de dicho año, la citada comisión terminó de redactar el Reglamento de la nueva Sociedad, compuesto por 38 artículos (agrupados en tres títulos) y tres disposiciones transitorias, que fue firmado por los dos principales organizadores mencionados, aunque había sido confeccionado con la colaboración del entonces oficial de Secretaría del Ayuntamiento de Güímar don Juan Álvarez Delgado (luego catedrático de Filología clásica de Enseñanza Media y de la Universidad de La Laguna).

Según el Reglamento de la Sociedad “*Club Juventud*”, cuyo radio de acción se centraría sobre todo en El Escobonal y Lomo de Mena, la misma “*tendrá por objeto fomentar y estimular la cultura de los socios, proporcionarles medios de instrucción y facilitarles distracciones y recreos permitidos y cultos*”. Para cumplir sus fines, “*la Sociedad organizará por acuerdo de la Junta General o de la Directiva, Biblioteca y Sala de lectura, conferencias, bailes y pasatiempos propios de una sociedad culta y bien regida*”. Su duración sería ilimitada y “*sólo podrá procederse a su disolución por el acuerdo de las tres cuartas partes del número de sus socios al menos, adoptado en sesión extraordinaria convocada al efecto*”; el capital líquido resultante de dicha liquidación “*se destinará por la Junta Directiva a fines benéficos, designándose por acuerdo de los socios que pertenezcan a esta Sociedad en el momento de disolverse, los centros o entidades a que haya de aplicarse, y si se tratare de mobiliario o enseres se subastará públicamente ante la Directiva por pujas a la llana*”; y en caso de disolución “*la Junta Directiva actuará de Comisión liquidadora*”. Se añadía que “*Las disposiciones de este Reglamento, no podrán modificarse en todo o en parte, sin el acuerdo adoptado por las tres cuartas partes de los socios en Junta general extraordinaria, convocada al efecto, por acuerdo de la Junta Directiva o petición de diez socios*”; mientras que “*Los Reglamentos e instrucciones de orden interior, tarifas de juegos, y señalamiento de horas en que debe permanecer abierto el local social se redactarán por la Junta Directiva*”.

El número de socios sería ilimitado y “*todos serán socios de número con iguales obligaciones y derechos*”. En cuanto a los transeúntes, se considerarían como tales “*los que sin ser vecinos del Escobonal deseen participar de los beneficios de la Sociedad*”; éstos no pagarian, “*salvo acuerdo en contrario de la Junta Directiva, cuota alguna por entrar y participar de los recreos de la Sociedad, pero no podrán entrar en la misma sin autorización de la Directiva o de alguno de sus miembros, la cual tiene en todo momento reservado el derecho de admisión*”; y no podría ser considerado como transeúnte “*quien lleva más de dos meses de residencia efectiva en este término y barrios de Escobonal y Lomo de Mena*”. La admisión como socio del “*Club Juventud*” “*será solicitada por el interesado verbalmente o por escrito y decretada por la Junta Directiva, por mayoría de votos*”. Los hijos de los socios menores de 17 años “*podrán participar de los beneficios de esta Sociedad, sin pago de cuota alguna, salvo que, según el libre criterio de la Directiva, por ejercer profesión o tener independencia de vida deban admitirse como tales socios*”. Los socios de número “*tendrán Derecho a participar de todos los beneficios de esta Sociedad y a formar parte de la Junta Directiva de la misma, si fueran para ello elegidos, tendrán voz y voto en las reuniones y derecho a proponer a la Junta Directiva y General sus iniciativas en beneficio de la Sociedad, apelar de los acuerdos de la Directiva para ante la Junta General, solicitándolo por escrito diez o más socios y entrar en el local social en los días y horas en que la Directiva haya señalado para estar abierto*”; además, “*tienen derecho a la parte proporcional que les corresponda en el caso de liquidación de la Sociedad previsto en el artículo tercero de este Reglamento*”; y “*Tendrán la obligación de respetar la libertad de los demás socios en el ejercicio de sus derechos como tales y cumplir los acuerdos reglamentarios adoptados por la*

Junta Directiva para la buena administración y gobierno interior de la Sociedad”. Para atender a los gastos de la sociedad los socios de número contribuirían con las aportaciones siguientes: cuota de entrada de dos pesetas, “que satisfarán una sola vez al ser admitidos como tales socios”; cuota mensual de una peseta, “que satisfarán mensualmente dentro del mes a que correspondan”. Se entendía que un socio renunciaba a su título cuando “dejare de satisfacer dos mensualidades sucesivas, previo aviso al interesado en que se le notifique el plazo de ocho días para hacer efectivo su débito, y caso de ser baja su nombre se consignará, con la razón de ésta, en el cuadro correspondiente de anuncios”; y si un socio dado de baja por falta de pago quisiera reintegrarse a la Sociedad “deberá abonar previamente todos sus débitos, no pudiendo ser admitido sin este requisito”.

La Sociedad estaría representada por su junta directiva, compuesta de los siguientes miembros: un presidente, “que es el cargo más honorífico y representará a la Sociedad en todos los actos”, un vicepresidente, un secretario-contador, un vicesecretario-contador, un tesorero y dos vocales; dichos cargos “serán renovados anualmente en Junta General por votación secreta en papeletas, separadamente para cada cargo, siendo proclamados los que tengan mayoría de votos”. Las atribuciones de dicha junta eran las siguientes: “Representar a la Sociedad en todos los casos, atender al gobierno interior y administración de la Sociedad, cuidar de que se ejecuten los acuerdos de la Junta General, administrar los fondos, velar por el exacto cumplimiento de los derechos y deberes de todos los Señores socios y la conservación del orden; proponer a la deliberación y dictamen de la Junta General los puntos que estime convenientes; interpretar los conceptos dudosos de este Reglamento y ejercer todas las demás atribuciones que el mismo le encomienda”. Los acuerdos de la junta directiva sólo serían válidos “cuando se reúna la mitad más uno de sus miembros”; y para el desempeño de su misión “podrá dividirse en Secciones, nombrar comisiones especiales de socios, hacer delegaciones, designar uno de sus miembros para cuidar del buen orden y limpieza del mobiliario, etc.”. Si algún socio cometiere faltas de especial atención “la Directiva podrá adoptar el acuerdo que proceda conducente a la conservación del orden, pudiendo incluso decretar la exclusión del socio responsable de las listas sociales”. En ausencia del Presidente, “cualquier miembro de la Directiva puede adoptar las disposiciones que estime conveniente para resolver casos de urgencia”. Pero la responsabilidad de los miembros de la directiva como corporación, “será únicamente para ante la Sociedad, pero nunca para ante los Tribunales, por los actos de gobierno de la misma”. Se reuniría “cuando la convoque el Sr. Presidente o lo pidan por escrito tres de sus miembros, dentro del plazo de cinco días de haberlo solicitado en Secretaría”; y “formulará las cuentas que someterá a la aprobación de la Junta General en la primera reunión anual que esta celebre”. En cuanto al secretario, entre otras responsabilidades, tenía como competencia “exigir al conserje o encargado la rendición de cuentas de los valores en su poder y de los ticks por derechos de juegos”. Y al vice-secretario-contador le correspondía especialmente “cuidar de la Biblioteca y sala de lectura, llevando un libro de inventario de las existencias y de las nuevas aportaciones, e impidiendo que nadie extraiga del local obra alguna, sin que medie a este respecto acuerdo de la Directiva, llevando en este caso el registro correspondiente”.

Con respecto a la junta general de esta Sociedad, para considerarse constituida “será necesaria la asistencia de la mitad más uno de los socios que la componen, y si no la hubiere se celebrará la sesión al día siguiente con cualquier número de los que asistan a la misma hora en que se convocó para el día anterior”. El Presidente convocaría “sin escusa alguna a la Junta General para celebrar sesión dentro de los diez primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre”; igualmente sería convocada “cuando lo acuerde la Junta Directiva y cuando lo pidan por escrito diez de los socios”. En la reunión anual obligatoria de la primera decena de enero, “se presentarán las cuentas formuladas por los miembros de la Junta Directiva que haya regido en el año anterior y se procederá a la designación de los que la

han de integrar para el año siguiente”. En las reuniones de la junta general tendrían voz y voto todos los socios, “*los que también podrán proponer a la discusión proposiciones incidentales por escrito, y formular votos de censura*”; en estos casos “*podrán tomar la palabra a lo más tres socios a favor y tres en contra, los que serán designados por el Presidente entre los que lo hayan pedido con anterioridad o durante el acto*”. La discusión sería dirigida por el Presidente, “*quien llamará la atención a los que tomen la palabra, obligándoles a que no alarguen excesivamente la discusión, ni se alejen del asunto discutido, obligándoles a retirar los conceptos que pudieran ser ofensivos o molestos para otros, y en caso contrario obligarles a abandonar el local, y finalmente ordenar que comience la votación y leer las papeletas, llevando el recuento el Secretario*”.

La junta directiva acordaría lo procedente “*para el régimen interior del Gabinete de lectura y Biblioteca, dando cuenta de estas disposiciones y de los reglamentos que dicten a la Junta General y haciéndolos públicos en el lugar correspondiente*”. Asimismo, la junta directiva y, en su caso, la general “*acordarán los juegos permitidos que se autoricen en la Sociedad y los días y horas y forma en que se realizarán los bailes para distracción de los Sres. Socios y sus familias*”. Añadiéndose que “*para las conferencias, mitines, etc., que hayan de tener lugar en los locales de la Sociedad se necesita previo acuerdo aprobatorio de la Junta Directiva, quedando todos ellos sometidos a las disposiciones vigentes en materia de reuniones*”.

Entre las disposiciones transitorias, se especificaba que “*Este Reglamento entrará en vigor desde la fecha en que sea aprobado por el Escmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia*”; y “*ocho días después de conocida la aprobación, el Presidente que suscribe convocará a sesión a la Junta General para la elección de cargos y acuerdos procedentes*”. Concluyendo que “*Para lo no previsto expresamente en este Reglamento se estará a lo que acordare la Junta General, y los acuerdos se considerarán una vez adoptados como partes integrantes del mismo*”. Y, en una nota final, se añadió que el local social se establecía en la “*casa nº 6 de la Carretera en el barrio del Escobonal*” y “*para cambiarse a otro local bastará acuerdo de la Junta Directiva*”.



La Sociedad “Club Juventud” de El Escobonal siempre tuvo su sede en la casa de don Graciliano Díaz y Díaz, en la Hoya de los Almendreros.

SESIÓN CONSTITUYENTE Y ELECCIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

El mismo día de su aprobación, el 6 de julio de 1931, el presidente de la comisión organizadora, don Francisco Díaz Yanes, elevó instancia desde Güímar al gobernador civil, adjuntando dos ejemplares del Reglamento, que estaban firmados por el secretario de la misma don Graciliano Díaz: “*Adjunto tengo el honor de presentar a V. E. dos ejemplares del Reglamento formado por la Sociedad “Club Juventud” de mi presidencia, domiciliada en Escobonal de la Villa de Güímar, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley de asociaciones, yendo el que ha de ser devuelto a esta Sociedad, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre*”; y cuatro días después, el 10 de julio, los dos ejemplares del Reglamento fueron presentados en el Gobierno Civil.

Tras superar dicho trámite, el 22 de ese mismo mes se procedió a la constitución oficial de la sociedad y a la elección de su primera junta directiva, que quedó constituida por: don Francisco Díaz Yanes, presidente; don Cándido Delgado Marrero, vicepresidente; don Graciliano Díaz y Díaz, secretario-contador; don Félix Díaz Castro, vicesecretario-contador; don Modesto Rodríguez Marrero, tesorero; don Ángel Díaz Duque, vocal 1º; y don José Yanes García, vocal 2º. Por su interés, a continuación reproducimos íntegramente el acta constitucional de esta sociedad:

En la Villa de Güímar, barrio del Escobonal á veintidós de Julio de mil nuevecientos treinta y uno: Siendo las veinte horas se reunieron en la casa número uno, de la carretera del Escobonal los Señores que al margen se relacionan y que integran la totalidad de los socios, al objeto de proceder á la elección de los cargos de la Junta Directiva de la Sociedad cultural y de recreo “Club Juventud”.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de la Comisión organizadora, éste declara constituida la Sociedad con los Sres. asistentes al acto, e hizo saber que habiéndose cumplido el plazo de la fecha señalada en el Reglamento sometido á la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, prosedia constituir definitivamente esta Sociedad y designar su Junta Directiva.

Seguidamente y por mandato Presidencial se dió lectura al Reglamento aludido por que ha de regirse esta Sociedad “Club Juventud”, y á la diligencia de aprobación, quedando enterados todos los Sres. presentes.

El Señor Presidente ordena que se proceda á la elección de los Sres. que han de formar parte de la Junta Directiva votándose separadamente cada uno de los cargos y por papeletas depositadas en la urna designada al efecto por los Sres. concurrentes.

Votado el cargo de presidente, resultó que Don Francisco Diaz Yanes obtubo diez y nueve votos. Don Cándido Delgado Marrero obtuvo un voto. / En su virtud fue proclamado Presidente Don Francisco Diaz Yanes, por mayoría de votos.

Votado el cargo de Vicepresidente, resultaron, Don Cándido Delgado Marrero con diez y seis votos, Don Angel Díaz Duque con cuatro votos. / Siendo proclamado Don Cándido Delgado Marrero como Vicepresidente.

Votado el cargo de Secretario Contador resultó elegido por quince votos Don Graciliano Díaz y Díaz, habiendo obtenido Don Sergio Cubas Huertas seis votos. / En su virtud se proclamó a Don Graciliano Díaz y Díaz Secretario Contador.

Votado el cargo de Vicesecretario contador resultó Don Felix Diaz Castro con trece votos, Don Sergio Cubas Huertas ciete votos. / Siendo proclamado para el mismo, Don Felix Diaz Castro.

Votado el cargo de Tesorero, Don Modesto Rodríguez Marrero obtubo diez y ocho votos. / Don José Yanes García dos votos. / Proclamandose Tesorero á Don Modesto Rodríguez Marrero.

Votado el cargo de Vocal primero, resultó Don Angel Díaz Duque con doce votos. / Don Jose Yanes Garcia con diez votos. / Siendo proclamado para el cargo de Vocal primero Don Angel Diaz Duque.

Votado el cargo de Vocal segundo, resultó elegido para el mismo, por catorce votos, Don Jose Yanes García, habiendo obtenido seis votos Don Juan Yanes Rodríguez. / Fue proclamado para dicho cargo Don Jose Yanes García.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró posesionados de sus cargos á los Sres. elegidos, los que pasan á ocupar sus respectivos puestos en la presidencia de este acto, después de haber hecho promesa de cumplir bien y fielmente cada uno el cometido que el Reglamento social les confiere.

Y no ofreciéndose otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Firmó el acta el secretario don Graciliano Díaz y Díaz, con el visto bueno del presidente don Francisco Díaz Yanes. A dicha sesión constituyente asistieron los 22 socios fundadores, siendo los otros veinte, además de los dos directivos anteriores: don Alejandro Torres Castro, don Ángel Díaz Duque, don Aurelio Yanes Díaz, don Cándido Delgado Marrero, don Domingo Marrero Castro, don Elías Rodríguez Yanes, don Epifanio Campos García, don Esteban Rodríguez Yanes, don Gumersindo Márquez Castro, don José Yanes García, don Juan Yanes Rodríguez, don Manuel Cabrera González, don Manuel Campos Rosa, don Manuel Gómez García, don Modesto Rodríguez Marrero, don Pedro Díaz García, don Pedro González García, don Rafael Gómez Palenzuela, don Sergio Cubas Huertas y don Víctor Rodríguez Pérez. El 25 de ese mismo mes de julio el presidente, don Francisco Díaz Yanes, comunicó al gobernador civil de la provincia la composición de la junta directiva que acababa de ser elegida, “*a los efectos reglamentarios*”. Y dos días después, el 27 de julio de 1931, la sociedad fue inscrita en el libro del Registro de Asociaciones del Gobierno Civil, con lo que quedó legalizada.

De ese modo, durante dos años y medio El Escobonal contó con dos casinos, pues el “Club Juventud” compartió protagonismo con la “Sociedad Cultural El Porvenir”, que funcionaba desde 1929.

Entre los fundadores del “Club Juventud” debemos destacar a los dos personajes principales. Su primer presidente, *don Francisco Díaz Yanes* (1861-1950), conocido como “*Chu Pancho Caraj*”, natural y vecino de El Escobonal, había sido con anterioridad concejal del Ayuntamiento de Güímar, alcalde pedáneo de El Escobonal en dos etapas y promotor de la construcción del cementerio de este pueblo. Y el secretario-contador, *don Graciliano Díaz y Díaz* (1897-1981), también natural y vecino de El Escobonal, fue un hombre inquieto, que combinó en su casa la iniciativa privada con la pública, pues la cedió para cuantas iniciativas redundasen en el bienestar de la comunidad, por lo que era visita obligada para todos los habitantes de la localidad; así, en ella estuvieron instalados: un comercio, una máquina de gofio, la central telefónica de la localidad, la Sociedad Cultural “El Porvenir”, un cine mudo (el primero del pueblo), el “Club Juventud” y el templo parroquial (mientras se reconstruía la iglesia); fue además concejal suplente, tercer teniente de alcalde, alcalde de barrio de El Escobonal, concejal titular del Ayuntamiento en tres legislaturas, presidente de la Comunidad de aguas “Barranco de Guaco”, corresponsal administrativo del periódico *El Día*, etc.

COMPROMISO SOCIAL DEL “CLUB JUVENTUD” Y DIRECTIVA DEL AÑO 1932

Durante su corta existencia, esta sociedad asumió también un importante compromiso social. Así, a pesar de sus limitaciones económicas, contribuyó con una pequeña cantidad para la celebración del día de Reyes en el Hospitalito de Niños de Santa Cruz de Tenerife, como recogió *La Prensa* el 6 de enero de 1932, en su sección de “*Gacetillas*”: “*La Sociedad “Club Juventud”, del Escobonal, ha enviado por conducto de don Antonio E. González la cantidad de 100 pesetas, que dicha sociedad ha donado para el Hospital de Niños*”. La misma noticia fue publicada dos días después en la *Gaceta de Tenerife*, bajo el epígrafe “*Actualidades / Donativo para el Hospital de Niños*”. Y el 20 de dicho mes, este mismo periódico incluía a

esta sociedad en la “*Relación de las personas y entidades que han enviado donativos para el día de Reyes al Hospital de Niños*”, en la que figuraban las personalidades más relevantes de la isla.

En ese mismo mes de enero se eligió la nueva junta directiva para ese año 1932, que fue dada a conocer el 12 de dicho mes por *La Prensa* en sus “*Gacetillas*”:

La Sociedad «Club Juventud Escobonal» ha nombrado para los cargos de la Directiva de la misma los señores siguientes:

Presidente, don Nicolás Pérez Díaz; vicepresidente, don Juan Díaz Perdomo; secretario-contador, don Graciliano D. Díaz; vicesecretario-contador, don Socorro Bethencourt Yanes; tesorero, don Modesto Marrero Rodríguez; vocales, don Urbano Yanes Leandro y don Bernardo Leandro Rodríguez.

El 15 de ese reiterado mes, la elección de la nueva directiva fue recogida también en el periódico *Gaceta de Tenerife*, bajo el título “*Sociedades / Club Juventud Escobonal*”.



Parte trasera del edificio que ocupó el “Club Juventud”.

NUEVA DIRECTIVA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD EN 1933

El 17 de enero de 1933, el diario *Hoy* destacaba el baile de Reyes celebrado en este casino: “*Merece también especial mención el baile celebrado en la Sociedad ‘Club Juventud’ durante el citado día, al que dio esplendor y animación la orquesta ‘La Candelaria’ del vecino pueblo de Arafo, rebosando también sus salones de alegría y lucimiento*”.

El 19 de ese mismo mes, *La Prensa* daba a conocer la nueva junta directiva del “Club Juventud”, elegida para ese año, en crónica enviada por su corresponsal en El Escobonal, quien luego destacaba la función teatral que se iba a celebrar en dicha sociedad:

El Club Juventud ha elegido la siguiente junta:

Presidente, don Cesáreo Bethencourt Yanes; vice-presidente, don Ulpiano Cubas; secretario-contador, don Francisco Frías Díaz; vice, don Gaspar Leandro Tejera; tesorero, don Manuel Campos de la Rosa; primer vocal, don Jerónimo de la Rosa Leandro; segundo, don Julián Castro Marrero.

Función teatral

Por el cuadro artístico de esta Sociedad se viene ensayando desde hace días el popular pasillo cómico “El amor en bicicleta”, del poeta don Juan P. Delgado (Nijota), para lo cual se ha solicitado permiso del autor. Este festival sólo tiene carácter artístico y gratuito para los familiares de sus socios.³

El 27 de ese mismo mes, *Gaceta de Tenerife* también publicaba la nueva junta directiva del “Club Juventud” para ese año, en su sección de “Sociedades”.

Como se ha señalado, algunas de las actividades de este casino tuvieron eco en la prensa local. Así por ejemplo, el 3 de febrero de 1933 el corresponsal del periódico *Hoy* recogía la velada teatral celebrada en este casino, ya adelantada por otro periódico, y el baile que le siguió, en una nota “*De sociedad*” enviada desde El Escobonal: “*El pasado 22 de enero, organizada por el cuadro artístico integrado por modestos aficionados de la Sociedad “Club Juventud” de esta localidad, se llevó a cabo la representación de la comedia “El amor en bicicleta”, de “Nijota”, que por la propiedad con que supo ajustarse al mencionado cuadro artístico a sus respectivos papeles, hicieron las delicias de la numerosa concurrencia que aplaudió calurosamente los pasajes más salientes y regocijantes de la obra. / A continuación se celebró un animado baile que duró hasta la madrugada*”.

El 18 de marzo, el corresponsal de *La Prensa* informaba de la próxima celebración de otro baile en esta sociedad, con motivo de la festividad del Patrono del pueblo, San José: “*Para el domingo próximo, día 19 del actual, se celebrará en la Sociedad Club Juventud un gran baile en conmemoración de San José, patrón de este pueblo, siendo amenizado por una importante orquesta contratada al efecto. / Quedan invitados los señores socios y familiares*”. Y el 25 de marzo inmediato, el corresponsal de *Hoy* se hacía eco de la celebración de dicho baile: “*Con motivo de la festividad de San José, patrón del pueblo, se celebró en la Sociedad “Club Juventud”, un brillantísimo baile amenizado por un notable “Jazz-band” de la Orotava, que hizo las delicias de la numerosa concurrencia hasta muy avanzada la madrugada*”.

El 15 de abril del mismo año, el corresponsal de *La Prensa* anunciaba en la “*Información de la Isla / Escobonal*” el siguiente baile que se iba a celebrar en este casino, amenizado por una de las orquestas de cuerda existentes en el pueblo: “*La Sociedad «Club Juventud» celebrará en su amplio salón de recreo, el domingo próximo, un baile que será amenizado por el sexteto de cuerda «Apolo», que dirige el joven don Tomás de la Rosa Lugo*”.

El 19 de julio de ese reiterado año 1933 se reunió la junta general extraordinaria de esta Sociedad de Recreo y Cultura, para tratar sobre todo de “*una oferta de Santa Cruz, para traer una Orquesta en los días de la fiesta de Sn. José*”. Por entonces era su secretario don Francisco Frías y contaba con 90 socios, entre los que destacaba el escritor tinerfeño don Juan Pérez Delgado “Nijota”, y que por su interés relacionamos por orden alfabético: don Alfonso Delgado Duque, don Alfonso Torres Castro, don Álvaro Delgado, don Ángel Yanes Torres, don Antonio de la Nuez Montes de Oca, don Arturo Campos y Campos, don Benito Castro Rodríguez, don Bernardo Gómez Pestano, don Cándido Delgado Marrero, don Casiano Pérez Delgado, don Cesáreo Bethencourt Yanes, don Cirilo Rosa García, don Cleto Díaz Gutiérrez, don Daniel Tejera Pérez, don Daniel Yanes Aguiar, don Domingo Pérez Díaz, don Elías Rodríguez Yanes, don Eloy Rodríguez Frías, don Emiliano Yanes Díaz, don Esteban Rosa Leandro, don Eulalio Gómez de la Rosa, don Eulogio Tejera Pérez, don Francisco Frías Díaz, don Francisco Marrero Yanes, don Francisco Pérez García, don Graciliano Díaz y Díaz, don Guillermo Campos García, don Gumersindo Marrero Castro, don Hipólito Díaz Campos, don Hipólito Marrero Cubas, don Ireneo Delgado García, don Isauro Expósito, don Jerónimo Díaz Flores, don José Bethencourt Yanes, don José de la Rosa García, don José Díaz Hernández,

³ “*Información de las Islas / Tenerife / Escobonal*”. *La Prensa*, jueves 19 de enero de 1933.

don José Pérez Torres, don José Rodríguez Hernández, don José Torres Rodríguez, don José Yanes García, don José Yanes Leandro, don Juan Díaz Perdomo, don Juan Díaz Yanes, don Juan Pérez Delgado (*Nijota*), don Juan Pérez y Pérez, don Juan Rodríguez Leandro, don Juan Torres Rodríguez, don Julián Castro Marrero, don Julio Bethencourt Rodríguez, don Justo de la Rosa García, don Leoncio Torres Díaz, don Leopoldo Mújica Marrero, don Luis Yanes Leandro, don Manuel Campos de la Rosa, don Manuel Díaz y Díaz, don Manuel Gómez Díaz, don Manuel Lugo Campos, don Marcos Marrero Delgado, don Máximo Frías Díaz, don Miguel Bethencourt del Pino, don Modesto Marrero Rodríguez, don Nicolás Campos García, don Nicolás García y García, don Nicolás Pérez Díaz, don Obdulio Campos y Campos, don Pablo Marrero y Marrero, don Pánfilo Frías Díaz, don Pedro Díaz García, don Pedro Díaz Pérez, don Pedro García Frías, don Pedro González García, don Pedro González Marrero, don Pedro Rosa Frías, don Pedro Tejera Pérez, don Pedro Tejera Pérez, don Pedro Torres Pérez, don Plácido Rosa Lugo, don Rafael Gómez Palenzuela, don Raimundo Pérez Mújica, don Rigoberto Cubas Huertas, don Rodolfo Díaz y Díaz, don Romualdo Torres Leandro, don Santiago Frías Yanes, don Sergio Cubas Huertas, don Socorro Bethencourt Yanes, don Ulpiano Cubas Huertas, don Valentín Pérez Marerro, don Vicente Pérez Rodríguez, don Víctor Lugo y don Víctor Rodríguez Pérez.

Esta sociedad también tenía por entonces seis socios honorarios, todos ellos músicos y componentes del sexteto de cuerda “Apolo”, que amenizaba los bailes de este casino: don Tomás de la Rosa Lugo (director de dicho sexteto y luego de la Danza de Cintas de El Escobonal de Arriba), don Manuel Pérez Marrero, don Domingo Díaz, don Adelio Pérez Marrero, don Álvaro Díaz García y don Ernesto Leandro. Al final de su trayectoria llegó a contar con más de un centenar de socios, que ya pagaban una cuota mensual de 1,50 pesetas.



Vista panorámica de El Escobonal en los años treinta del siglo XX.

Entre sus actividades destacaban los bailes, el cine mudo, los recitales de música y el teatro. Con respecto al cine, se exhibía una película cada mes, con entrada gratuita para los socios que, además, podían llevar una acompañante. En los recitales se traían cantantes y músicos de calidad de diferentes lugares de la isla, recordándose todavía actuaciones como la del joven cantante palmero-güímarero don Zacarías Acosta, acompañado por el afamado concertista de guitarra don Antonio Ossorio Recco, por entonces director de la Banda de

música de Güímar, quienes interpretaron un selecto repertorio de música y canto, en el que destacó la romanza “*Katiuska*” y el tango de la película “*Mercedes*”, obteniendo un señalado triunfo. Los bailes eran amenizados por las orquestas locales, aunque en las festividades más importantes, como las Fiestas de San José de 1933, se trajo a una orquesta de Santa Cruz. También llamaban la atención las inquietudes teatrales de los socios, entre los que se formó un destacado grupo teatral, que representaba obras ya conocidas, como la ya mencionada “*El amor en bicicleta*” de “*Nijota*”, que como hemos dicho era socio del club, así como otras originales del propio grupo, como aquella en que se hacía una representación crítica de la vida cotidiana del pueblo y del regreso de los indios.

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Este casino se disolvió el 20 de diciembre de 1933, cuando aún no había cumplido los dos años y medio de existencia, y la causa principal fue, entre otras, que los socios no pagaban las cuotas. Le sobrevivió la Sociedad Cultural “El Porvenir” del mismo pueblo, que cerró sus puertas al inicio de la Guerra Civil, pues con motivo del bando de la Comandancia Militar del 3 de septiembre de 1936 fue clausurada por las autoridades, al ser considerada una sociedad marxista, dado su carácter progresista y reivindicativo, que también poseían los miembros de su directiva. Concluía así una de las etapas de mayor esplendor social y cultural de El Escobonal.

No obstante, en el local que había ocupado el “Club Juventud” sí permaneció en funcionamiento el cine, que continuó proyectando películas hasta en plena contienda bélica. En una de las proyecciones, a comienzos de 1937, perdió un brazo el miliciano de Acción Ciudadana don Agustín Campos Díaz, “*El Manco*”, al disparársele por descuido su arma dentro del recinto. Por último, ya cerrado el cine y tras incendiarse la iglesia de San José en 1942, las funciones religiosas se celebraron en dicho salón, durante el tiempo que duraron las obras de reconstrucción, y sus bancos fueron vendidos luego por don Graciliano Díaz para el nuevo templo.

[8 de febrero de 2013]